



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
Nº 54-2019

Lima, 09 MAYO 2019

**VISTO**, el Proveído N° 00401-2019/SG, el Informe Técnico N° 00071-2019/DSI, la Solicitud de viaje en comisión de servicios s/h y, el Informe Legal N° 170-2019/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

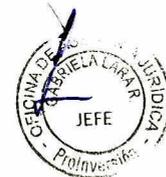
Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Informe Técnico N° 00071-2019/DSI, la Dirección de Servicios al Inversionista señala que el 06 de marzo de 2019, se recibió una comunicación del Grupo Banco Interamericano de Desarrollo (GBID) a través de la cual, el señor Gastón Astesiano, Jefe del Equipo PPP del Banco Interamericano de Desarrollo, invita a PROINVERSIÓN a participar como panelista en el evento "PPPAméricas 2019", el cual se desarrollará en la ciudad Punta Cana, República Dominicana los días 15 y 16 de mayo de 2019; solicitando la autorización de viaje;

Que, conforme a lo señalado por la Dirección de Servicios al Inversionista en el informe técnico aludido en el considerando precedente, los objetivos de la participación en el referido evento son: (i) difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión en infraestructura; (ii) promover las oportunidades de inversión en proyectos de infraestructura que forman parte del portafolio de PROINVERSIÓN; (iii) tomar contacto con los principales actores globales del sector infraestructura: empresas constructoras, consultores, banca, inversionistas institucionales, organismos multilaterales, entre otros; (iv) informar acerca del marco normativo para el desarrollo de proyectos en la modalidad de Asociaciones Público-Privadas (APP); y, (v) posicionar y fortalecer la imagen del Perú y de PROINVERSIÓN en América Latina y el Caribe;

Que, PROINVERSIÓN estará representada por el servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista;

Que, asimismo, el indicado informe técnico señala que los gastos de pasajes aéreos y hospedaje durante el referido evento serán asumidos por GBID, sin generar gastos a PROINVERSIÓN;





Que, mediante Informe Legal N° 170-2019/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la participación del citado funcionario de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca en lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, sobre la autorización de viajes que no ocasionen gastos al Estado;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, aprobado con Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del servidor César Martín Peñaranda Luna, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, del 14 al 17 de mayo de 2019, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, el citado servidor deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, describiendo las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 3.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN